

comunicación al destino y engrasamiento del ten
reos, cuyo apuramiento se comede a D. Juan
Bautista según sus libelos

Viene una instancia de D. Sebastián de los

Piedra Calina: tal
de la de Ayacucho de tal
orden de tal

de esta Obediencia y Comercio en la que se pide
la un favor de su señoría que se le permita
pueda salir a galanteada a una fábrica de pa-
drones que tendrá en el Real Ayuntamiento del Ayacucho
cuyo terreno está en el Cabildo municipal de
las Cantinas de este Puerto toda la tierra de
D. Juan de la Cruz, etc. como del parte, Ley 1.
de los Cabidos y Cuentas de los Ayuntamientos

Calambuco: de
orden del Ay. de
Huesca

En virtud de la orden de este Ayuntamiento
de veinte y seis de Julio del 10 se le ha
dado un título de Oficio de este teniente y D. Juan
Bautista al apuramiento de los pedregales que
está en el puerto llamado de Calambuco y otros
de esta corte, se le dio el oficio de Oficio por la
Comisión de los Ayuntamientos en forma de ley, en que se
de expresión que se comunique a D. Juan de los Rios, que
el Ayuntamiento en todo es legítimo procedente tanto
como el Oficio y tiene facultades de compra
de la hacienda de la Calambuco y de otros la-
deras que pertenecen a los Rios; que por
lo mismo y con arreglo a las disposiciones en

